



RESOLUCION R-Nº 0225-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 ABR 2014

Expte. Nº 17.509/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a través de la Dirección de Programas y Proyectos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el Proyecto denominado: "Promoción de Economía Solidaria y Fortalecimiento Institucional en el Municipio de Rivadavia Banda Norte – Provincia de Salta", presentado ante la Secretaría de Políticas Universitarias por su Director el Dr. César Gabriel MORENO, en el marco de la 15º CONVOCATORIA A SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA – Resolución SPU Nº 1587/13, y que fuera aprobado para su implementación mediante Resolución SPU Nº 3272/13.

QUE por tal motivo la Secretaría solicita la emisión de resolución rectoral de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, como así también el libramiento de los fondos que se encuentran disponibles, según consta en Recibo Nº 172/14 emitido por TESORERÍA GENERAL, registrándose el ingreso de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) bajo la unidad presupuestaria 014.018.009.

Por ello y atento al detalle presentado,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Promoción de Economía Solidaria y Fortalecimiento Institucional en el Municipio de Rivadavia Banda Norte – Provincia de Salta", en el marco de la 15º CONVOCATORIA A SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA – Resolución SPU Nº 1587/13, y que fuera aprobado para su implementación mediante Resolución SPU Nº 3272/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración del Proyecto al Dr. César Gabriel MORENO, D.N.I. Nº 14.176.931, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTICULO 3º.- Autorizar al mencionado docente a retirar los fondos asignados al citado proyecto, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad según consta en Recibo Nº 172/14, registrándose su ingreso bajo la unidad presupuestaria 014.018.009.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las rendiciones de cuentas se regirán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, la Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA